

**Municipio de Monterrey, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19039-19-1509-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1509

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,341.3
Muestra Auditada	56,341.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Monterrey, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al pago de equipo de procesamiento y almacenamiento informático, póliza de mantenimiento de red de video vigilancia y adquisición e instalación de un sistema de cámaras del cual se revisó una muestra de 56,341.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Monterrey, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Monterrey, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 56,341.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 SPP-400-2023	Adquisición del sistema de cámaras de monitoreo (incluyendo licenciamiento de sistema) y botones de alerta para la ampliación de cobertura de la red de videovigilancia del C4; para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.	20,560.3
2 SIG-007-2023	Adquisición de "Equipo de procesamiento y almacenamiento de información Vxblock 1000"	29,644.0
6 SPP-374-2022	Contratación de una póliza de mantenimiento de la red de videovigilancia del C4	6,137.0
<b>Totales</b>		<b>56,341.3</b>

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023 por el municipio de Monterrey, Nuevo León, con números de contratos SIG-007-2023, SPP-400-2023 y SPP-374-2022, este último con vigencia del 08 de abril de 2022 al 29 de septiembre de 2024, por un monto total contratado de 231,161.6 miles de pesos, se verificó que con los recursos del fondo se pagó 56,341.3 miles de pesos y que el contrato número SIG-007-2023 se realizó por invitación restringida y los contratos números SPP-374-2022 y SPP-400-2023 por adjudicación directa, mismos que contaron con los contratos debidamente formalizados; sin embargo, se observó que del contrato número SIG-007-2023, el municipio careció de la documentación que justifique, fundamente y motive la excepción al proceso de licitación pública y, del contrato SPP-400-2023, no presentó los dictámenes con los que el comité analizó y emitió su opinión de la adjudicación directa; así como la evidencia de haber realizado la investigación de mercado de los tres contratos de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 13 y 41.

El municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes con los

que se acreditó que el comité analizó y emitió su opinión de la adjudicación directa y los documentos que justifican la excepción de la investigación de mercado correspondientes al contrato número SPP-400-2023. No obstante, queda pendiente lo relacionado a los contratos números SIG-007-2023 y SPP-374-2022, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-19039-19-1509-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Monterrey, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación que justifique, fundamente y motive la excepción a la licitación pública del contrato SIG-007-2023, ni realizaron la investigación de mercado de los contratos SIG-007-2023 y SPP-374-2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 13 y 41.

**3.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones con números de contratos SIG-007-2023, SPP-400-2023 y SPP-374-2022, por un monto pagado de 56,341.3 miles de pesos, adjudicado por el municipio de Monterrey, Nuevo León, se verificó que las adquisiciones y servicios pagados con los recursos del fondo contaron con las pólizas de registro, facturas y transferencias bancarias; además, se comprobó mediante actas de entrega-recepción que las adquisiciones y servicios se realizaron de acuerdo con las especificaciones establecidas en los anexos técnicos de los contratos; sin embargo, se observó que en las actas de los contratos SPP-374-2022 y SPP-400-2023 no se identificó la fecha y lugar de entrega de los bienes y servicios.

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los contratos número SPP-400-2023 y SPP-374-2022 si contaron con la información del lugar y fecha de entrega relacionado a los bienes y servicios contratados, por lo que se solventa lo observado.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 56,341.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago de equipo de procesamiento y almacenamiento informático, póliza de mantenimiento de red de video vigilancia y adquisición e instalación de un sistema de cámaras; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Monterrey, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió mediante Buzon Digital ASF el oficio número C.M.D.F.015/2025, del 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



Gobierno  
de Monterrey



Contraloría  
Municipal

Dirección de Fiscalización

10 de enero de 2025

No. de Oficio C.M.D.F.015/2025

Asunto: **Contestación a Oficio DGAGF-"D"/3453/2024**  
**ASF auditoría Cuenta Pública 2023**  
**(FORTAMUN) Buzón Digital**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
Presente. -

El Suscrito, MTRO. ARMANDO NAVARRO PÉREZ, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante oficio PM-05/2024, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, respecto de la auditoría número **1509**, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** de la Cuenta Pública 2023 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, 91, 92 fracción III, 101 y 104 fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 14 fracción IV, incisos c. y d., 16 fracción III, 47 y 49 fracciones XXXIX y XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y artículos 2 fracciones XIII y XXI y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

En tal sentido y con el fin de dar atención y seguimiento al oficio número **DGAGF- "D" /3453/2024** notificado el 04 de diciembre del 2024 a través del Buzón Digital ASF, me permito informar y poner a su disposición la siguiente información (misma que fue proporcionada a través del Buzón Digital ASF):

- Se anexa oficio SSPCM/0219/2024 mismo que se acompaña de la constancia de envió de información mediante Buzón Digital por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía la cual contiene la cantidad de 367 archivos en formato Pdf, con tamaño total de los archivos de 5.74 GB.

AKB  
Contraloría Municipal de Monterrey  
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro  
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215  
monterrey.gob.mx

Página 1 de 2

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE



**Gobierno  
de Monterrey**



**Contraloría  
Municipal**

**Dirección de Fiscalización**

10 de enero de 2025

No. de Oficio C.M.D.F.015/2025

Asunto: **Contestación a Oficio DGAGF-"D"/3453/2024**

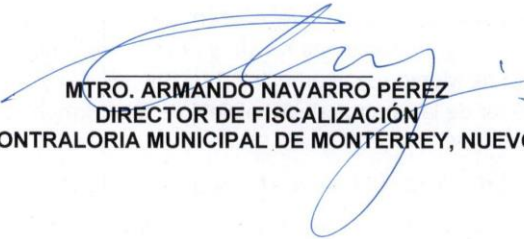
**ASF auditoría Cuenta Pública 2023**

**(FORTAMUN) Buzón Digital**

- Se anexa oficio SFA-SGA-DASG/5727/2024 mismo que se acompaña de la constancia de envío de información mediante Buzón Digital por parte de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual contiene la cantidad de 28 archivos en formato Pdf, con tamaño total de los archivos de 52.69 MB.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente



**MTRO. ARMANDO NAVARRO PÉREZ**  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

c.c.p. LIC. JOVITA MORÍN FLORES – CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

AKGG  
Contraloría Municipal de Monterrey  
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro  
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6215  
[monterrey.gob.mx](http://monterrey.gob.mx)

Página 2 de 2

**MTY**  
**AQUÍ SE RESUELVE**





## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso y que corresponden a los recursos del fondo.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración, La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, y La Dirección de Egresos, todas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 13 y 41.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.